

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

ANTECEDENTES GENERALES

OBJETIVO:

Orientar respecto a dar respuesta a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en estudiantes. Desde un enfoque preventivo y desde intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, se podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

I. BASES LEGALES:

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en cuanto a los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

II. CONCEPTOS CLAVES:

1. Desregulación Emocional y conductual (DEC):

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC), La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por su parte, ***la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y***

comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J. Thompson, R. A., 2007)³. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018)

En el proceso de **regulación emocional** están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de **Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros**, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos

Todos Los apoderados deberán firmar anexos de aplicación de protocolos DEC, independiente de la condición que posean.

2. Características de la desregulación emocional y conductual:

No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyace a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

3. Intervención en Crisis (IC):

Es la estrategia que se utiliza como primer auxilio **“emocional y físico”** y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, **es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social**. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

¿Quién aplica esta estrategia? Respuesta: el docente o funcionario que esté en contacto con el estudiante, solicitando apoyo inmediato al equipo de convivencia, PIE o equipo especializado si correspondiere y pasará a otro nivel.

Una vez superado el momento de crisis, **se debe determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención en centro de asistencia de salud y/o intervención de segunda instancia por parte de profesionales externos especializados como psicólogos, neurólogos o psiquiatras, entre otros posibles y se informa a la brevedad a la familia.**

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional como por ejemplo psicoterapia o fármacos; profesores, inspectores, el tutor y el equipo de convivencia escolar deben disponer de la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

Mantener monitoreo con apoderado y entrevista con el apoderado cuando el estudiante fue llevado a un centro de urgencia. **Es responsabilidad de la familia** entregar dicha información y su manejo y uso por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. **Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.**

Es de suma importancia que los adultos responsables mantengan la calma, ajusten su nivel de lenguaje y comunicación de una forma clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmiten serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

4. Características profesionales de quienes liderarán

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas y psiquiatras, entre otros posibles. Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que **sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.**

III. COHERENCIA CON REGLAMENTO INTERNO – CONVIVENCIA ESCOLAR/EVALUACIÓN:

Este protocolo es consistente y congruente con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar en donde se determinan criterios, estrategias y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado considerando también las excepciones ante la presencia de conductas que requerirán ser revisadas y ajustadas, dada su pertinencia para la salud y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este texto. **“Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares”.**

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar e informada a la familia, quienes facilitarán a su vez la coordinación con los especialistas externos y el Colegio.

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de DEC, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Ante la dificultad de reconocer y expresar emociones, se puede llevar un registro se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así.

Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

2. RECOMENDACIONES GENERALES:

a. Entorno físico:

Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

b. Entorno social:

- **Diseñar con anterioridad reglas de aula**, así cuando cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.
- Ajustar el lenguaje y mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Reducir la incertidumbre **anticipando** la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmese.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir “automáticamente” mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No invalidar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ.
- Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los y las estudiantes en el espectro autista (con otras condiciones y /o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso, como pausas activas antes, durante o al término de la clase.

- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.
- Otorgar a algunos cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio-motor como pintar, escuchar música, caminar, saltar etc.
- Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

Responsables de la activación del Protocolo de actuación. Esta activación consisten informar la desregulación y dar aviso al equipo de apoyo que corresponde (PIE – INTERDISCIPLINARIO – CONVIVENCIA ESCOLAR)	
EN EL AULA Y/O SALIDA A TERRENO	- Profesor Jefe y/o de asignatura con apoyo de asistente de aula (en los niveles de NT1 a 4° básico). - Profesor asignatura con apoyo de inspector de patio (en los niveles de 5° básico a 4° medio).
EN RECREO/SALIDAS A TERRENO/ SIMULACRO	- Asistente de aula con apoyo de Inspector de Patio (Niveles de NT1 a 4° básico) - Inspector de Nivel .
EN ACADEMIA	- Instructor de academia con apoyo de inspectores de patio.

FASES DE PROTOCOLO DE DEC

OBJETIVOS
Orientar a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo y de intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Este abordaje, siempre incorporará la participación de la familia y así como también el criterio de cada realidad particular.

I. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN.

Nº	PASOS A PASO	RESPONSABLE
1	CONOCER A LOS ESTUDIANTES: Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. (Estudiantes con condición del Espectro Autista - NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos - Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancia – trastornos autolesivos, destructivos, descontrol de impulsos y conducta; negativistas u opositoristas desafiantes – trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad , entre otros.	Educadoras/ Docentes/ Asistentes de Aula/inspectores/ orientadoras/ Equipo PIE/ Dupla Psicosocial/ Psicopedagogas
2.	RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS: a) Prestar atención a la presencia de indicadores emocionales. Ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, desatención que lo habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. b) Recopilar información relevante del/la estudiante con la familia, entrevistar al apoderado para informar los indicadores emocionales detectados en el colegio, lograr identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.	Educadoras/ Docentes/ Asistentes de Aula/inspector /orientadoras / Equipo PIE/Dupla Psicosocial/ Psicopedagogas
3.	AJUSTAR EL LENGUAJE PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN: Ayudar y facilitar una adecuada expresión de las emociones, percepciones u otros. Realizando preguntas como por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.	Educadoras/ Docentes/ Asistentes de Aula/inspector/ orientadoras / Equipo PIE/Dupla Psicosocial

II. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN - NIVEL N°1

N°	INTERVENCIÓN INICIAL - NIVEL N°1 Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o a terceros.	RESPONSABLE
01	Educadora o Docente de aula : ● Inicia contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. ● Redirecciona momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano. ● Cambia la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad. Por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo. ● Usa rincones con juegos (en donde permanecer al detectarse la fase inicial y antes de su amplificación en intensidad) donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene. ● Utiliza el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.	En el aula : Educadoras/ Docentes/ Asistentes de Aula
02	TIEMPO FUERA : ● La educadora o docente de aula puede permitir al/la estudiante salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia acordado por el Gabinete Técnico (Equipo de profesionales internos – Dupla Técnico pedagógica – Encargada de Convivencia) y el apoderado, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente. ● La educadora o docente debe considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula. ● Durante el tiempo fuera, el o la estudiante serán acompañados por la asistente de aula (NT1 a 4° básico) o Por un inspector de patio (5° básico a 4° medio) hasta las dependencias del Equipo que corresponda. (Equipo PIE – Equipo Interdisciplinario – Equipo de Convivencia Escolar) para que los profesionales de este equipo, logren establecer rutinas que permitan disminuir los tiempos fuera del aula.	Tiempo fuera: Psicóloga de equipo, según corresponda, en su ausencia la psicóloga disponible, en su ausencia : - psicopedagoga - fonoaudiólogo/a - T. social - Orientadora
03	ESTUDIANTE CON ASISTENTE TECNICO : ● Si él o la estudiante cuenta con asistente técnico, será éste quien acompañe al estudiante hasta las dependencias del Equipo que corresponda, para que los profesionales de este equipo, logren establecer rutinas que permitan disminuir los tiempos fuera del aula.	

04	Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser: ● Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes, tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ● ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad. ● Intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. ● Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o en el traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional. ● En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. ● Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no .	En dependencias de Equipo y/o en Sala DEC. Psicóloga de equipo, según corresponda, en su ausencia la psicóloga disponible, en su ausencia : - psicopedagoga - fonoaudiólogo/a - T. social - Orientadora.
05	En el caso de NNAJ sin lenguaje oral: ● identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. ● Reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no. ● Articulación con especialistas externos: incorporar en el aula recomendaciones y estrategias sugeridas por especialistas externos.	En el aula Educadoras/ Docentes/ Asistentes de Aula - Esp.internos : Fonoaudiolo/a – psicopedagoga – Educ. Diferencial.

	Vinculación con el apoderado ● El profesor Jefe, junto a los profesionales del Equipo que corresponda, se reunirán periódicamente (Tiempos establecidos en Plan Individual y/o Contratos de contingencia con el/los apoderados del o la estudiante), con la finalidad de retroalimentar información relevante para la implementación de nuevas estrategias. Estos plazos dependerán de cada caso y podrá variar en: semanalmente - cada 15 días – 1 vez al mes. ● Así mismo los padres, madres y/o apoderados, favorecerán la articulación entre los profesionales del establecimiento y los apoyos externos que trabajen con el niño, niña , adolescente. ● Los Especialistas Internos del Equipo correspondiente, monitorearán cada 15 días la correcta implementación de Planes Individuales, realizando reunión con docentes que imparten clases al estudiante y/o informando cambios a través del correo institucional y la plataforma UNIDADES COMPARTIDAS DRIVE 2025.	Educadoras/ Docentes/ Asist. de Aula Eq. Convivencia/ Equipo PIE Utp Orientación
--	--	--

III. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN - NIVEL N°2

N°	NIVEL N°2 PROCEDIMIENTO EN ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.	RESPONSABLES
01	El docente a cargo del curso: ● Desde Nt1 a 4° Básico: La Educadora o Docente, enviará a la asistente de aula a solicitar asistencia inmediata de los profesionales del equipo que se hace cargo de este tipo de desregulaciones. (3 personas según protocolo: encargado, acompañante interno y externo). ● Desde 5° Básico a 4° medio: El/la docente enviará a un estudiante de la directiva de curso a solicitar asistencia inmediata de los profesionales del equipo que se hace cargo de este tipo de desregulaciones. (3 personas según protocolo: encargado, acompañante interno y externo). ● Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros. ● Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.	Educadora/ Docente/Asistente/Estudiante de apoyo
02	Personal a cargo en etapa 2 de DEC: En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo. ● Encargado/a: La psicóloga, tendrá el rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo para abordar una situación de DEC en esta etapa. La persona encargada se comunicará con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si transcurridos 15 minutos, y de no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante evaluar el cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo, dependiendo de la mayor vinculación con el/la estudiante. ● Acompañante interno: El adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. ● Este será el responsable de estar atento a las indicaciones del encargado y se mantendrá coordinado con el acompañante externo para coordinar o no la presencia del apoderado al establecimiento.	Psicóloga , en su ausencia, este rol lo podrá asumir : -Psicopedagoga -Trabajadora Social -Orientadora Encargada de Convivencia o Coordinador PIE o Coordinadora Interdisciplinario. En ausencia de estos profesionales podrá asumir: -Orientadora -UTP -Psicopedagoga -Fonoaudiólogo/a

	● Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda . (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). ● El acompañante externo además informará a mesón cuando se deba tomar contacto telefónico con el apoderado para que asista a colaborar en la contención emocional. ● Al finalizar la intervención el acompañante externo dejará registro del desarrollo en la intervención en la Bitácora Institucional (Anexo 3) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.	Trabajadora Social , en su ausencia podrá asumir este rol: Orientadora, UTP Inspectora General Directivo a Cargo
--	---	--

03	Pasos a paso durante una desregulación	Tiempo	Responsables
	1. Docente activa protocolo al enviar a asistente o estudiantes de apoyo a solicitar la presencia del equipo a cargo. 2. La Encargada realiza contención en aula, transcurridos 15 minutos y con la finalidad de no exponer al estudiante en desregulación se trasladarán al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Idealmente a un primer piso y/o acompañarlo a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial motriz. 3. La encargada a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda y cuando la intensidad vaya cediendo, intentará que él o la estudiante le exprese lo que le sucede o cómo se siente. 4. La encargada concederá un tiempo (máximo 10 minutos) de descanso cuando la desregulación haya cedido y acompañará al estudiante a su aula regular para que continúe con su jornada escolar 5. El equipo evitará aglomeraciones de personas que observan. 6. El encargado evaluará transcurridos 15 minutos como máximo, la necesidad de solicitar apoyo de la familia cuando el estado de desregulación se acentúe o bien el especialista considere que él o la estudiante presente una baja capacidad de autorregulación que le impida retomar sus labores escolares. 7. En el caso de requerir apoyo del apoderado o familia, el acompañante interno dará aviso al acompañante externo, siendo este último el responsable de coordinar que el inspector/a de mesón para tomar contacto con el apoderado de forma telefónica. Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2): 8. El acompañante externo será quien acompañe al apoderado hasta el lugar en donde se encuentre el/la estudiante y en ese momento el/la apoderado ingresará al lugar.	15 minutos 10 minutos 15 minutos	Psicóloga Coordinador/a Equipo Trabajadora Social <i>En ausencia de uno de ellos el rol será asumido por uno de los profesionales indicados en los apartados anteriores</i>

	9. Con la llegada del apoderado, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando el encargado/a y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante. 10. Dependiendo del estado del estudiante, el apoderado y el encargado evaluarán la permanencia o retiro del estudiante por el tiempo restante de la jornada escolar. 11. El acompañante externo será el encargado de el llenado del certificado de asistencia del apoderado al establecimiento por desregulación emocional y conductual - Ley TEA 21.545 (Anexo 5) Activación de Protocolo de Accidente Escolar: 12. En el caso de alguna lesión a golpe, producto de la desregulación el acompañante externo dará aviso al profesional de enfermería, para que se evalúe la gravedad de la lesión o golpe y de ser necesario se activará el Protocolo de accidente escolar. Seguimiento y evaluación: 13. Posterior a la desregulación, (2 días hábiles) los profesionales del establecimiento indagarán en los posibles gatillantes de la desregulación, citarán al apoderado y a través de una entrevista presencial se comunicará al apoderado la información recabada. Así mismo la familia podrá informar lo que lograron recabar en casa. 14. En esta entrevista se tomarán acuerdos en conjunto y se coordinarán nuevas estrategias de anticipación y de abordaje, lo que quedará registrado en acta de reunión y socializado con los funcionarios que se vinculan directamente con el/la estudiante a través de correo institucional (Anexo N°7). 15. El equipo de aula, junto al equipo a cargo y Dupla Técnico pedagógica coordinarán cada 15 días o mensualmente reuniones formales que permitan evaluar la efectividad de los acuerdos y estrategias establecidas. Así mismo se actualizará información de parte del establecimiento y de la familia. 16. En el caso de contar con atención de especialistas externos, los profesionales del establecimiento gestionaran articulación con dichos especialistas. Así mismo se evaluará la medicación y dosis de si es que existiese, como también sesiones y frecuencia de estas. Por el contrario, si el estudiante no cuenta con apoyos externos y se considera necesario los profesionales del establecimiento realizarán, la derivación correspondiente. 17. Será responsabilidad de cada equipo mantener informados a los funcionarios que interactúan directamente con el o la estudiante respecto de las actualizaciones o modificaciones de acuerdos.	2 días hábiles Cada 15 días o 1 vez al mes	
--	--	--	--

04	Anexo - Contratos de Contingencia: Documento anexo al PAEC, en el que se especifican procedimientos del manejo que el establecimiento desarrollará en caso de Desregulación y los acuerdos entre el Gabinete Técnico (Equipo de profesionales que trabajan directamente con e/la estudiante) y el/la apoderado; considerando siempre la información y la opinión del apoderado/a respecto de los aspectos que faciliten la mejor intervención en crisis y el trabajo articulado con las recomendaciones de especialistas internos y externos. En este documento se especificarán aspectos tales como : a) contexto familiar; Los profesionales del establecimiento deben conocer aspectos relevantes del contexto familiar, condición laboral y/o emocional del apoderado, para orientar sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos. b) Responsables del proceso; el apoderado tendrá pleno conocimiento de los funcionarios que intervendrán frente a una desregulación Nivel 2 o 3 de su hijo a hija. c) Acciones del Proceso: el apoderado tendrá pleno conocimiento de los procedimientos que se llevarán a cabo frente a una desregulación nivel 2 y nivel 3. Incluidos los tiempos de espera y la posible derivación a servicio de salud de urgencia. d) Medio de comunicación; el inspector de mesón o el observador externo será el encargado de tomar contacto telefónico con el/la apoderado en caso de DEC , para solicitar que acuda al establecimiento a apoyar en la contención. e) Consentimiento del apoderado, frente a la necesidad de contención física, en caso de riesgo. f) Socialización Acuerdos; todo el personal que intervienen con el/la estudiante tendrá conocimiento de acuerdos, estrategias y profesionales a quien recurrir para el manejo de la crisis de desregulación. Esta información de comunicará mediante: - Correo institucional y carpeta DRIVE - y/o Reuniones de articulación. g) Activación de Protocolo accidente escolar: En caso de presentarse alguna lesión o golpe durante la desregulación, se activará el Protocolo de accidente escolar. h) Articulación con profesionales externos o derivación a externos: Los profesionales del establecimiento podrán solicitar articulación con profesionales externos tratantes del o la estudiante para coordinar estrategias e implementación de estas en el establecimiento. Así mismo se evaluará y monitoreará la medicación si esta existiese. En el caso de contar con apoyos externos y dependiendo de la valoración realizada por los profesionales del colegio, se podrá realizar derivación a especialistas externos. i) En casos de destrozo de algún material o de infraestructura, durante una desregulación, los apoderados deberán reponer los daños causados según RICE.	Equipo de Aula/ Especialistas Internos/Dupla Técnico Pedagógica.
----	--	--

IV. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN - NIVEL N°3

N°	NIVEL N°3 PROCEDIMIENTO EN ETAPA DE DESCONTROL Y RIESGOS PARA SÍ MISMO O TERCEROS, QUE IMPLICA LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:	RESPONSABLES
	Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.	
01	El docente a cargo del curso: ● Desde Nt1 a 4° Básico: La Educadora o Docente, enviará a la asistente de aula a solicitar asistencia inmediata de los profesionales del equipo que se hace cargo de este tipo de desregulaciones.(3 personas según protocolo: encargado, acompañante interno y externo). ● Desde 5° Básico a 4° medio: El/la docente enviará a un estudiante de la directiva de curso a solicitar asistencia inmediata de los profesionales del equipo que se hace cargo de este tipo de desregulaciones. (3 personas según protocolo: encargado, acompañante interno y externo). ● Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros. ● Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. En recreo o fuera del aula : La activación del protocolo estará a cargo del funcionario que detecte la desregulación, quien deberá dar aviso al colega mas cercano para que este acuda al equipo encargado a solicitar apoyo.	En el aula: Educadora/ Docente/Asistente de aula/ Acompañante técnico (si hubiese)

02	Personal a cargo en etapa 3 de DEC: En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo. ● Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo. ● Este profesional será el encargado de realizar contención física en el caso que el o la estudiante intente agredirse a si mismo o a terceros. ● Trasladar al estudiante a un lugar de calma evitando la sobre exposición del o la estudiante e intentar durante 15 minutos máximo la vuelta a la calma. De ser necesario entregará indicaciones al acompañante externo para que este active el contacto con el apoderado	Psicóloga, en su ausencia este rol lo podrá asumir: -Psicopedagoga -Trabajadora Social -Orientadora
03	● Acompañante interno: El adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. ● Colaborará con el encargado en el traslado del estudiante a la sala Dec o espacio de calma. ● Este será el responsable de estar atento a las indicaciones del encargado y se mantendrá coordinado con el acompañante externo para coordinar o no la presencia del apoderado al establecimiento.	Encargada de Convivencia o Coordinador PIE o Coordinadora Interdisciplinario. En ausencia de estos profesionales podrá asumir: -Orientadora -Psicopedagoga -UTP - fonoaudióloga/o

	● Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda. (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). ● El acompañante externo además informará a mesón cuando se deba tomar contacto telefónico con el apoderado para que asista a colaborar en la contención emocional. ● Al finalizar la intervención el acompañante externo dejará registro del desarrollo en la intervención en la Bitácora Institucional (Anexo 3) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones ● adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención se dejará registro del desarrollo en la intervención en la Bitácora Institucional (Anexo 1) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.	Trabajadora Social , en su ausencia podrá asumir este rol: Orientadora, UTP Inspectora General Directivo a Cargo
--	---	---

05	Pasos a seguir Equipo Encargado	Tiempo	Responsables
	01. Docente activa protocolo al enviar a asistente o estudiantes de apoyo a solicitar apoyo del equipo a cargo. 02. Encargada realiza contención en aula, transcurridos 15 minutos y con la finalidad de no exponer al estudiante en desregulación se trasladarán al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Idealmente a un primer piso y/o acompañarlo a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial motriz. 03. La encargada a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda y cuando la intensidad vaya cediendo, intentará que él o la estudiante le exprese lo que le sucede o cómo se siente. 04. La encargada concederá un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.	15 minutos	Psicóloga Coordinador/a Equipo Trabajadora Social <i>En ausencia de uno de ellos el rol será asumido por uno de los profesionales indicados en los apartados anteriores</i>
	05. El equipo evitarán aglomeraciones de personas que observan. El encargado evaluará transcurridos 15 minutos como máximo, la necesidad de solicitar apoyo de la familia cuando el estado de desregulación se acentúe o bien el especialista considere que él o la estudiante presente una baja capacidad de autorregulación que le impida retomar sus labores escolares. De lo contrario acompañará al estudiante a su aula regular para que continúe con su jornada escolar 06. En el caso de requerir apoyo del apoderado o familia, el acompañante interno dará aviso al acompañante externo, siendo este último el responsable de coordinar que el inspector/a de mesón para tomar contacto con el apoderado de forma telefónica. 18. El acompañante externo es la encargada de dar aviso al inspector/a de mesón para que tome contacto telefónico con la familia y apoderado/a. Traslado del Grupo Curso: 07. En caso de no ser posible el traslado del o la estudiante a un lugar distinto a la sala de clase, el docente de aula con ayuda del inspector de patio, trasladará al grupo curso a otra dependencia del establecimiento o sala disponible. 08. Tras un episodio de DEC, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones; demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.	15 minutos	

	Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2): 09. El acompañante externo acompaña al apoderado hasta el lugar en donde se encuentre el/la estudiante y en ese momento el/la apoderado ingresará al lugar. 10. Con la llegada del apoderado, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando el encargado/a y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante. 11. Dependiendo del estado del estudiante junto al apoderado se evaluará su permanencia o retiro del estudiante por el tiempo restante de la jornada escolar. 12. El acompañante externo será el encargado de el llenado del certificado de asistencia del apoderado al establecimiento por desregulación emocional y conductual - Ley TEA 21.545 (Anexo 5) Activación de Protocolo de Accidente Escolar: 13. En el caso de alguna lesión a golpe, producto de la desregulación el acompañante externo dará aviso al profesional de enfermería, para que se evalúe la gravedad de la lesión o golpe y de ser necesario se activará el Protocolo de accidente escolar. 14. Posterior a la desregulación, (2 días hábiles) los profesionales del establecimiento indagarán en los posibles gatillantes de la desregulación, citarán al apoderado y a través de una entrevista presencial se comunicará al apoderado la información recabada. Así mismo la familia podrá informar lo que lograron recabar en casa 15. En esta entrevista se tomarán acuerdos en conjunto y se coordinarán nuevas estrategias de anticipación y de abordaje, lo que quedará registrado en acta de reunión y socializado con los funcionarios que se vinculan directamente con el/la estudiante a través de correo institucional (Anexo N°7).	2 días hábiles	
06	Apoyo a Grupo Curso: ● No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación. ● Por lo que se debe realizar un trabajo remedial con los estudiantes que pertenecen al mismo curso, para comprender y empatizar con sus pares, esto se podrá realizar en cuanto se recupere la calma.	1 día posterior a la desregulación	Orientadora Educadora/Docent e Psicóloga

07	Seguimiento y evaluación: 19. En el caso de contar con atención de especialistas externos, los profesionales del establecimiento gestionarán articulación con dichos especialistas. Así mismo se evaluará la medicación y dosis de si es que existiese, como también sesiones y frecuencia de estas. Por el contrario, si el estudiante no cuenta con apoyos externos y se considera necesario los profesionales del establecimiento realizarán, la derivación correspondiente. Será responsabilidad de cada equipo mantener informados a los funcionarios que interactúan directamente con el o la estudiante respecto de las actualizaciones o modificaciones de acuerdos. 20. En cuanto al abordaje, el establecimiento dispondrá de profesionales de apoyo para ayudar al estudiante a poner en práctica estos acuerdos, promoviendo que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. 21. Los acuerdo registrados en el Anexo PAEC (Contrato de Contingencia) deben estar enfocados y su objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, (Anticiparnos) pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir. 22. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. 23. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Siendo acompañado en esta fase por el Encargado del equipo de desregulaciones DEC. 24. En casos de destrozo de algún material de otro estudiante, cualquier miembro de comunidad educativa o de infraestructura, durante una desregulación, los apoderados deberán reponer los daños causados según RICE.	Cada 15 día/1 vez al mes Al día siguiente	Personal a cargo en etapa 3 de DEC: Encargado, Acompañante interno Acompañante externo. Dupla psicosocial Orientadora Equipo de Aula <i>En ausencia de uno de ellos el rol será asumido por uno de los profesionales indicados en los apartados anteriores</i>
---------------	--	---	---

08	Anexo PAEC – Contrato de Contingencia Este documento deberá contener: a) Los procedimientos de aviso a apoderados y deben estar establecidos con anterioridad en contratos de contingencia, (ANEXO 7) donde se especifica: b) Las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo. c) La autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación. d) Los medios que se utilizarán para mantener informado a los profesionales que trabajan directamente con el/la estudiante. e) Aspectos relevantes del contexto familiar, condición laboral y/o emocional del apoderado, para orientar sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos. f) Datos del especialista externo para coordinar nuevas acciones de ser necesario. g) Si la situación es reiterada en el corto plazo, el Equipo PIE, Equipo Interdisciplinario o Equipo de Convivencia (dependiendo de quién trabaje con el/la estudiante) podrán evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar h) El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman, rechacen o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución y entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes, el establecimiento, se reserva el derecho de activar el protocolo de vulneración de derechos. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional le corresponde acompañar, orientar y apoyar. i) En casos de destrozo de algún material o de infraestructura, durante una desregulación, los apoderados deberán reponer los daños acusados según RICE.		Equipo de Aula/ Especialistas Internos/Dupla Técnico Pedagógica
----	---	--	---

09	Importancia de acompañamiento de Profesionales externos y en el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos al establecimiento educacional ya sea particular o pública (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo). - Los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), Equipo Interdisciplinario o de la dupla psicosocial del Equipo de Convivencia Escolar, que tengan a su disposición información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia deberán mantener actualizada estas indicaciones en la plataforma DRIVE y se informará a los profesionales que intervienen directamente con el o la estudiante a través de actualizaciones en el PAEC. - Por lo que estos profesionales deberán : a) Trabajar de manera articulada la empatía, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. b) Así mismo trabaja colaborativamente en la propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo. c) Considerar la enseñanza de habilidades alternativas, y estrategias de anticipación y autorregulación. d) Mantener coordinación para identificar gatillantes y la incorporación de elementos sensoriales que promuevan la autorregulación.	Cada vez que se requiera	Programa de Integración Escolar (PIE), Equipo Interdisciplinario o de la dupla psicosocial del Equipo de Convivencia Escolar
10	En el caso de estudiantes pertenezca a algún programa (PRM,PPF, PIE 24 hrs, ESSMA, Hospital de Día) . - Los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), Equipo Interdisciplinario y/o la dupla psicosocial del Equipo de Convivencia se articularán con los profesionales tratantes, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida. - Dupla Psicosocial del Equipo de Convivencia , una vez informada la institución sobre lo dicho en el párrafo anterior, correspondiente a los estudiantes se tomarán acuerdos desde el ámbito social, educacional y familiar con respecto a la flexibilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a los estados de salud.	5 días hábiles posterior a la desregulación	Dupla psicosocial del Equipo que corresponda.

	● En este sentido la dupla psicosocial tiene periódicamente articulaciones de retroalimentación de la situación de cada estudiante del Establecimiento Educacional que se encuentra institucionalizado en programas derivados por el Tribunal de Familia, Oficina de Protección de Derechos, Oficina local de la Niñez, agregando también quienes se encuentran en un proceso de peritaje en DAM. ● El objetivo principal de los y las estudiantes que se encuentran institucionalizados es poder restituir sus derechos vulnerados. Por lo cual, se trabaja de manera conjunta entre la red externa y La dupla psicosocial parte del Equipo de Convivencia Escolar, para guiar y acompañar al alumno. ● Conforme a ello, siguiendo las recomendaciones que nos entreguen los profesionales que trabajan con los alumnos, y así complementarlas de manera eficaz para el óptimo desarrollo socio emocional y conductual del estudiante. Previendo situaciones futuras de desregulaciones emocionales y riesgo psicosocial. ● A modo de síntesis, para establecer una Convivencia Escolar, sin perjuicio del Derecho que garantiza la ley, creando condiciones de respeto y aceptación a las normas establecidas por el área de C.E. Como miembros de la comunidad educativa nuestro objetivo es contribuir a la formación del bienestar integral del desarrollo afectivo, intelectual y socio emocional del niño/a y/o adolescente, joven. Finalmente colaborar en el tratamiento oportuno, manteniéndonos informados entre los principales actores de la comunidad educativa y redes externas. Los profesionales se comprometen a ejercer de manera responsable las funciones idóneas para el tratamiento y mejor desempeño de manera amable y discreta con respecto a la información recibida del niño/a y/o adolescente y joven. ● El manejo de la información por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre contará con el consentimiento previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.		Dupla psicosocial del Equipo que corresponda.
--	---	--	--

09	El equipo directivo coordinará instancias de capacitación y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a quienes estén a cargo de esta tarea. Como también, promover el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa	1 vez año	Equipo Directivo
----	---	-----------	------------------

ANEXO 1

Artículo 1. Situaciones de desregulación emocional

Este protocolo se activa cuando una persona adulta observa o toma conocimiento de una situación de desregulación emocional.

1.1 Fase de contención emocional:

1. El adulto más cercano, debe invitar al/a la estudiante a algún lugar contenedor (prefiriendo espacios abiertos y seguros tales como patios). Asegurarse de que otros estudiantes que estén cercanos/as, se encuentren resguardados/as y tranquilos/as.
2. Mientras el adulto contiene al estudiante (verbalmente), pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe en primera instancia a Psicólogo/a, o en su defecto a Orientador/a o Encargado/a de Convivencia Escolar, o si es que corresponde a especialistas del PIE. Mientras tanto ayudar al niño, niña o adolescente (NNA) a controlar la respiración, JAMÁS preguntar qué fue lo que sucedió.
 - a. Si se tratara de una desregulación que requiera contención física (para evitar que el NNA se auto-agreda o agreda a otros), ésta debe realizarse con todos los cuidados (uso de mascarilla y/o protector facial)
3. Un miembro del Equipo de Formación y Convivencia de ciclo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - a. Quién se quedará con el/la estudiante hasta que logre regularse.
 - b. Quién avisará al Profesor/a jefe y al profesor que esté a cargo del estudiante en ese momento.
 - c. Quién se contactará con la familia, mediante contacto telefónico, para que el apoderado acuda al retiro inmediato (cuando el retiro lo realice un familiar que no está registrado como apoderado o apoderado suplente, el padre o madre deben informar con anterioridad quienes serían los responsables del retiro).

1.2 Fase de investigación o recopilación de antecedentes

1. Psicólogo/a, Orientador/a o Encargado/a de Convivencia debe realizar entrevista con el apoderado (cuando acuda al retiro del estudiante o la brevedad posible), y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento e intervención.

Artículo 2.

En el Caso de la Reiteración de una Desregulación Emocional.

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite durante un período a corto plazo (en más de una ocasión durante una semana)

La reiteración de estas conductas, deberá ser informada al profesor jefe, para realizar la derivación institucional al Equipo de Convivencia Escolar, por parte del Profesor Jefe.

El procedimiento a seguir es:

Psicólogo/a, Orientadora o Encargado/a de Convivencia y/o debe realizar entrevista con el apoderado, solicitando evaluación externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra)

Artículo 3.

En el Caso de que el estudiante presente una Desregulación Emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.

- Si el estudiante que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente.
- Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para coordinar nuevas acciones de ser necesario.
- Si la situación es reiterada en el corto plazo, el Equipo PIE y el Equipo de Convivencia podrá evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución y entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes, el establecimiento, se reserva el derecho de activar el protocolo de vulneración de derechos. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional le corresponde acompañar, orientar y apoyar.

ANEXO 2

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 1 del Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre Estudiante:			Diagnóstico (en el caso de existir):
Nombre Apoderado:			
Edad:	Curso:	Prof. jefe:	N° de Contacto:

2.- Descripción y frecuencia de situaciones desencadenantes:

Fecha	Descripción de la situación/Asignatura/ lugar/hora de inicio /hora de termino	Responsable
EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE INFORME QUE SE ENCUENTRA CON ATENCIÓN DE ESPECIALISTAS EXTERNOS – CITAR AL APODERADO PARA SOLICITAR INFORME Y RECOMENDACIONES DEL ESPECIALISTA. EL RESPONSABLE DEBE INFORMAR POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROFESOR JEFE CON COPIA A ORIENTACIÓN – UTP y ENCARGADA DE CONVIVENCIA.		
	Hora de Inicio: Hora de Término:	
	Hora de Inicio: Hora de Término:	
	Hora de Inicio: Hora de Término:	
EN EL CASO DE PRESENTAR FRECUENCIA (3 DESREGULACIONES, EN UN PERÍODO BREVE DE TIEMPO), EL RESPONSABLE DEBE INFORMAR AL PROFESOR JEFE CON COPIA A ORIENTACIÓN – UTP y ENCARGADA DE CONVIVENCIA.		

ANEXO 3

BITÁCORA (DEC) – Nivel 2 y 3

01. Contexto Inmediato

Fecha: / /	Encargado
Hora de inicio...	Hora de Término:

02. Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: _____

03. La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida	Desconocida	Programada	Improvisada
----------	-------------	------------	-------------

04. El ambiente era:

Tranquilo	Ruidoso
lugar	Nº aproximado de personas en el

05. Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

06. Identificación profesional y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Rol que ocupa en la intervención	Nombre
Encargado	
Acompañante Interno	
Acompañante Externo	

07. Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre Apoderado:
Nº de contacto:
Nombre responsable de contacto telefónico :

08. Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión		Destrucción de objetos/ropa	
Agresión a otros/as estudiantes		Gritos/agresión verbal	
Agresión hacia docentes		Fuga	
Agresión hacia asistentes de la educación		otro	

09. Nivel de intensidad observado:

	Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
	Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

10. Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál? / Dolor ¿Dónde? / Insomnio / Hambre / Otros:

11. Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales o programa fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono /correo

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito
Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con el apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?

12. Acciones de intervención desplegada y las razones por las cuales se decidieron:

13. Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo

14. que fue muy efectivo:

--

15. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

--

ANEXO 4

CONSENTIMIENTO PARA LA CONTENCIÓN POR DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL NIVELES 2 Y 3

Arica, ____ de ____ del 20 ____

Yo:	Rut :
Fono:	Correo:
Apoderado del estudiante :	
del curso :	

Autorizo a los profesionales del Colegio Cardenal Antonio Samoré, a:

- 1) Realizar técnicas de contención con objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, ya que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo (para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización será efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora y abrazo profundo.
- 2) En el caso de que el estudiante reciba tratamiento externo, me comprometo a entregar las recomendaciones. A través de documento físico del especialista para que puedan ser aplicadas por los profesionales del colegio además de entregar los datos de contacto de dicho especialista.
- 3) Tomo conocimiento que en caso de abandono de tratamiento, el colegio está facultado para realizar activación de Protocolo de vulneración de derechos.
- 4) **A continuación se especifican otros compromisos, si así se requieren:**

NOMBRE Y FIRMA APODERADO

NOMBRE Y FIRMA REP. COLEG

ANEXO 5

CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO POR DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL - LEY TEA N° 21.545

Arica, ____/____/____.

La dirección del establecimiento Colegio Cardenal Antonio Samoré, representado por la señora Aracellis Rodríguez Ticona, certifica mediante el presente documento que don/doña _____, RUN _____; apoderado del/a estudiante _____, RUN: _____, del Curso _____, quien presenta un diagnóstico de **Trastorno del Espectro Autista – TEA**. Ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional y/o conductual de su _____ ocurrido el día ____/____/____, desde las _____ horas, hasta las _____ horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que *"los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asisten a cursar su enseñanza Parvularia, básica y media."*

Nombre y Firma Representante del Establecimiento Educacional

ANEXO 6

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

El objetivo de la ley 21.545 es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la educación social de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista, eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta.

Con fecha 27 de diciembre de 2023, la Superintendencia de Educación dictó la resolución exenta N° 586, que "Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista", con el propósito de informar e instruir a todos los establecimientos educacionales del país sobre el alcance y contenido de la ley N° 21.545, introduciendo directrices concretas sobre su correcta aplicación en los entornos educativos, de manera que se resguarde la igualdad de trato, se excluya toda forma de discriminación arbitraria en las comunidades educativas y se promueva la inclusión, atención integral protección de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Así mismo, nuestro Proyecto Educativo Institucional, menciona en su visión que somos un establecimiento de educación humanístico - científico que concibe a la educación como un derecho social, el cual proporciona a sus estudiantes un desarrollo intelectual, físico, social, valórico y espiritual, basado en los principios católicos. Su tarea fundamental es entregar una educación de calidad y equidad en un clima organizacional sano, armónico y de respeto, cuya comunidad educativa considera el aprendizaje de todos sus estudiantes como propósito esencial de su gestión curricular, formando, un ser humano integral que sea capaz de enfrentar desafíos y exigencias, interactuar, aportar e integrarse exitosamente a la sociedad y nuestra misión menciona que somos una comunidad educativa de formación católica, que brinda una educación integral, con excelencia académica y visión de altas expectativas. Basado en una organización participativa, colaborativa e inclusiva que considera los intereses de todos los agentes educativos, respetando y atendiendo la diversidad.

Durante la transición por la adolescencia, la formación socioemocional continúa desarrollándose, en donde principalmente se aprende a entender y gestionar las emociones con el objetivo de marcar y alcanzar metas que contribuyan al pleno desarrollo, como también a poder lograr sentir y demostrar empatía por otras personas, generar vínculos sanos y tomar decisiones de forma consciente y responsable. El desarrollo socioemocional, contempla diversas áreas tales como: conciencia emocional, autoestima y autoconocimiento, regulación emocional, conciencia social/empatía y habilidades de relación y solución de conflictos. El hecho de que los adolescentes están aprendiendo nuevos roles sociales puede generar timidez, algo muy habitual en aquella etapa del desarrollo, sumado a aceptar los cambios corporales, hormonales y emocionales propios de la etapa vital. Todo ello puede resultar en cierta falta de confianza hacia sí mismo. Es por esto que todo contexto educativo, constituye un escenario de formación integral, intencionado en todo momento, para que cada NNA se logre desarrollar a su propio ritmo en función de las experiencias y la influencia significativa de su entorno.

El nuevo currículum escolar para los niveles de los alumnos de 3° y 4° medio busca reorganizar el tiempo escolar, permitiendo que los estudiantes puedan elegir asignaturas de acuerdo a su vocación e interés y transiten mejor preparados hacia la educación superior. En este sentido, el currículum nacional está fundado en un principio de equidad, en tanto proporciona igualdad de oportunidades para que los estudiantes desarrollen su proyecto de vida y, de ese modo, les entrega un desafío relacionado con sus intereses (Ley 20370 – Ley General de Educación, 2009). Además el sistema educativo no solo debe servir para preparar a los estudiantes en el dominio de ciertas habilidades cognitivas y técnicas instrumentales, sino también debe contribuir en la formación de ciudadanos críticos, activos, responsables y comprometidos con su realidad social y cultural, persiguiendo el logro de habilidades como reflexionar y analizar la información, resolver problemas, la capacidad de aprender continuamente, tomar decisiones, etc. Esto quiere decir que la formación en los contextos educativos, debe también considerar las diferentes dimensiones del desarrollo humano. Considerando lo anterior, nuestro establecimiento ha generado un plan de atención individual de situaciones desafiantes con sus respectivos anexos de los diferentes formatos de registro a utilizar. Esto basado en la ley 21.545 y las Orientaciones técnicas de Educación Parvularia, que tiene como objetivo atender las necesidades específicas de los/las estudiantes del espectro autista.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- 1. Entrevista con apoderado para la atención individual de situaciones desafiantes.**
- 2. Registro de observación de aula y/o recreo.**
- 3. Formulario de entrevista al docente.**
- 4. Registro de entrevistas de apoderados.**
- 5. Registro conductual de estudiante.**
- 6. Certificado de los especialistas correspondientes (neurólogo, psicólogo, terapeuta ocupacional, etc.)**

PLAN ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre del estudiante	
Edad	
Curso	
Diagnóstico	

II. EQUIPO DE APOYO (Adultos del establecimiento que acompañarán a él o la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar)

Nombre del profesional	Función/Cargo

III. APODERADO O CONTACTO DE EMERGENCIA:

Nombre apoderado	
N° telefónico	
Dirección	

[illegible]

Respuestas Aconsejadas: *(Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar)*

Elementos de Interés (Prevención):*(Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención)*

NOMBRE Y FIRMA APODERADO

NOMBRE Y FIRMA REP. COLEG

ANEXO 7

CONTRATO DE CONTINGENCIA

ARICA _____, DEL 2025

ANEXO I

PARTICIPANTES	FIRMA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
CURSO	
MEDICACIÓN (SI/NO)	ESPECIFICAR
PROFESIONALES EXTERNOS	ESPECIFICAR
FRECUENCIA DE SESIONES	

[illegible]

ACUERDOS:

NOMBRE Y FIRMA APODERADO

NOMBRE Y FIRMA REP. COLEGIO